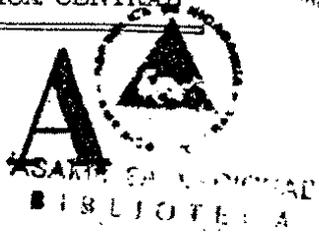


LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal Nº 88 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI	Managua, D. N., Miércoles 26 de Enero de 1977	No. 21
-----------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Pensiones Mensuales Vitalicias a Sres. María A. Castillo C., Adela V. Hernández B., Miguel Hernández D. y Carmen de Herrera	241
Pensiones Mensuales Vitalicias a Sres. Rodolfo González M., Otilia Collado A., Juana L. de González y Teodoro Gómez U.	243
Pensiones Mensuales Vitalicias a Sres. Rosendo Gutiérrez, Domitila Guido S., Carmela M. de Gómez y Norma Espinoza C.	244
Pensiones Mensuales Vitalicias a Sres. Juan Rivera M., Sofía M. de Zapata, Carmela de Flores G. y Carmela de De La Selva	245

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Lista de Peritos del Instituto Nacional de Prevención Contra Incendios Durante el Año 1977	246
--	-----

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Apruébanse Reformas a Artos. 34 y 55 de Constitución de la Organización Mundial de la Salud	248
---	-----

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorizase a Hda. Elaborar Detalle de Programas para las Dependencias Gubernamentales de Acuerdo con la Ley de Presupuesto para 1977	250
Apruébase Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados Año 1977	250

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Solicitud de Derechos de Autor del Dibujo Modernístico "Argentina 78"	251
---	-----

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábricas	251
Renovaciones de Marcas	253
Marcas de Servicio	254
Cambio Razón Social	254
Traspasos de Marcas	255

SECCION JUDICIAL

Remates	255
Títulos Supletorios	255
Cancelase Pagaré a la Orden Extraviado Suscrito por Sr. Ramón López C.	255
Sentencias de Divorcios	256
Declaratorias de Herederos	256
Indice de "La Gaceta" (continúa)	256
Indicador de "La Gaceta"	256

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

PENSIONES MENSUALES VITALICIAS A SRES. MARIA A. CASTILLO C., ADELA V. HERNANDEZ B., MIGUEL HERNANDEZ D. Y CARMEN DE HERRERA

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 373

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua.

Decretan :

Arto. 1º.—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Córdobas (C.1,000.00), a favor de la señora María Adilía Castillo Castillo, de la ciudad de Managua, en reconocimiento

to a los importantes servicios prestados a la Patria, por su difunto progenitor, Coronel Alfredo Castillo.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintinueve de Junio de

mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., doce de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 380

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Cuatrocientos Córdoba (C\$400.00), a favor de la señora Adela Valentina Hernández B., de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. — Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. Managua, D. N., dieciséis de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 381

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Ochocientos Córdoba (C\$800.00), a favor del señor Miguel Hernández Doña, de esta ciudad, en reconocimiento a sus dilatados y valiosos servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., doce de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 382

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Cuatrocientos Córdoba (C\$400.00), a favor de la señora Carmen Rivas vda. de Herrera, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria, por su difunto esposo, el señor Rafael Herrera Gómez.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., ocho de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 29 de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., doce de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación".

**PENSIONES MENSUALES VITALICIAS A
SRES. RODOLFO GONZALEZ M., OTILIA
COLLADO A., JUANA L. DE GONZALEZ
Y TEODORO GOMEZ U.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 384

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdobaes (C\$500.00), a favor del señor Rodolfo González Morales, de la ciudad de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., ocho de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Renner, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 386

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Seiscientos Córdobaes (C\$600.00), a favor de la señora Otilia Collado Arias, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Renner, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., dieciséis de Julio de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 387

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdobaes (C\$500.00), a favor de la señora Juana Lezama de González de la ciudad de Diriomo, Departamento de Granada, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. — Pablo Renner, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., doce de Julio de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 388

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdoba (@500.00) a favor del señor Teodoro Gómez Useda, de la ciudad de Masaya, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., ocho de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación".

**PENSIONES MENSUALES VITALICIAS A
SRES. ROSENDO GUTIERREZ, DOMITILA
GUIDO S., CARMELA M. DE GOMEZ Y
NORMA ESPINOZA C.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 391

La Cámara de Diputados y la Cámara del
Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Córdoba (@1,000.00), a favor del señor ROSENDO GUTIERREZ, de la ciudad de Rivas, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener,

Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 394

La Cámara de Diputados y la Cámara del
Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Cuatrocientos Córdoba (@400.00), a favor de la señora DOMITILA GUIDO SANDOVAL, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., ocho de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., doce de Julio de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 396

La Cámara de Diputados y la Cámara del
Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Seiscientos Córdoba (@600.00), a favor de la señora CARMELA MENA DE GOMEZ, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y sur-

tirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., doce de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 398

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Córdobas (₡1,000.00), a favor de la señora NORMA ESPINOZA CALONJE, de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación.

PENSIONES MENSUALES VITALICIAS A
SRES. JUAN RIVERA M., SOFIA M. DE
ZAPATA, CARMELA DE FLORES G.
Y CARMELA DE DE LA SELVA

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 465

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Córdobas (₡1,000.00), a favor del señor Juan Rivera Mairena, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca T., Secretario. — Fernando Zelaya R., Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 493

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Ochocientos Córdobas (₡800.00), a favor de la señora Sofía Mendoza vda. de Zapata, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto progenitor, señor José Santos Mendoza Barrera.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario.

dieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., dieciséis de Julio de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 389

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1°—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdobas (Q500.00), a favor de la señora CARMELA DE FLORES GARCIA, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria, por su difunto esposo, el Doctor ISIDRO FLORES GARCIA.

Arto. 2°—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1° de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., ocho de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., dieciséis de Julio de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 390

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1°—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Dos Mil Córdobas (Q2,000.00), a favor de la señora CARMELA CASTRILLO DE LA SELVA, de la ciudad de Managua, en

Don SALOMON DE LA SELVA.

Arto. 2°—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República,

ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1° de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., doce de Julio de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Lista de Peritos del Instituto Nacional de Prevención Contra Incendios Durante el Año 1977

Lista de Peritos para cada Distrito de la República, debidamente aprobada por el Honorable Consejo Directivo del Instituto Nacional de Prevención contra Incendios y que fungirá durante el Año de 1977

Peritos por la ciudad de Managua:

Sr. Régier Munguía Barberena
Sr. Iván Tijerino Acoveado
Sr. Antonio Marras Azupí
Sr. Ervin Rodríguez Vásquez
Sr. Abelino Rodríguez Rizo
Sr. Orlando Fletes Novoa
Sr. Napoleón Morales Turra
Sr. Pablo Martínez Moraballo
Sr. Ramón Cornejo Gadea
Sr. Luis Sánchez Hernández

Por el Distrito de Puerto Cabezas:

Sr. Oscar Palmer
Sr. William E. Green
Sr. Roberto Cuadra
Sr. Antonio Rodríguez
Sr. Francisco Morales G.
Sr. Sebastián Arana
Sr. Ernesto Wilson
Sr. Humberto Zamora
Sr. Edton Hodgson
Dr. Luis Moroney

Por el Distrito de Bluefields:

Ltj. Belando Castillo
Sr. Daniel R. Wolf
Sr. Alfonso Ruiz
Sr. Alfredo Kirkland
Sr. Jacinto Castillo Ibarra
Sr. Alfonso Guerrero

Dr. Agustín Tijerino S.
Sr. Mariano Gomez Atily
Sr. Octavio Bustamante
Sr. Dean Leeming Thomas

Por la ciudad de Granada:

Sr. Pedro Marengo V.
Sr. Miguel Bermúdez
Sr. Rodolfo Ferretti
Sr. Salvador Quant
Sr. Arturo Hurtado
Sr. Humberto Avilés
Sr. Alejandro Argüello Gómez
Sr. Víctor Bermúdez
Sr. Víctor Gabuardi
Sr. Guillermo Gutiérrez

Por la ciudad de León:

Sr. Orlando Jirón Mayorga
Sr. Gerardo Granera Soto
Sr. Orlando Rojas Núñez
Sr. Eduardo Leiva Montiel
Sr. José B. Madriz
Sr. Gerardo Chando N.
Sr. José Jirón Terán
Sr. Carlos Centeno Dávila
Sr. Hugo Sandino Ramírez
Sr. Manuel Pérez Morales

Por la ciudad de Chinandega:

Dr. Eliseo Durán Serrano
Dr. Alfredo Valencia Rodríguez
Sr. Julio A. Meléndez Hermida
Sr. Raúl Somarriba Callejas
Sr. Ricardo Durán Núñez
Sr. Carlos Alemán Espinoza
Sr. Alfonso Solórzano Medina
Sr. Julio C. García Palavicini
Dr. Denis Meléndez Rodríguez
Sr. Gerardo Valle Valle

Por la ciudad de Rivas:

Sr. José Dolores Cordón
Sr. Pedro Guillén
Sr. Rosendo Ricarte
Sr. Manuel Córdoba
Sr. Manuel J. Marengo
Sr. Adolfo Canales
Sr. Salomón Seiva
Sr. Manuel Baldizón
Sr. Oscar Guerrero
Sr. Enrique Cerda

Por el Distrito de Estelí:

Sr. Orlando Ordóñez
Sr. Abraham Enrique Castillo
Sr. José Norberto Briones
Sr. Cruz Gómez Rugama
Sr. Adolfo Lomuzza Castellón
Sr. José Augusto Barrantes
Dr. Orlando Ochoa Pineda
Sr. David Zelava
Ing. José Ernesto Briones C.
Sr. Roberto Guillén Pinell

Por la ciudad de Matagalpa:

Sr. Julio Morales Oribe

Sr. Alejandro González Rivera
Sr. Fernando Pérez R.
Sr. Armando Zapata Lacayo
Sr. Juan Alberto Rodríguez
Sr. Ramón Méndez Tijerino
Sr. Solón Vidaurre Rocha
Sr. Virgilio J. Altamirano
Sr. Agustín Matus Z.
Sr. Orlando Orozco

Por la ciudad de Masaya:

Sr. Oscar Pérez N.
Sr. César Medina
Sr. Róger A. Jarquín A.
Sr. Edgard Noguera C.
Sr. Porfirio Miranda
Sr. Luis Javier Jarquín A.
Sr. Juan Francisco Castillo
Sr. Armando Viera T.
Sr. Iván Noguera C.
Sr. Jacinto Pérez N.

*Por el Distrito de San Carlos,
Río San Juan:*

Sra. Celia Marengo Arana
Sr. Arle Lacayo McRea
Sr. Fernando Cross Salas
Sr. Orlando Flores Casanova
Sr. Enrique Galeano Obregón
Sr. Augusto Fonseca Ríos
Sr. Angel Arceyut Rugama
Sr. Antonio Aguirre
Sr. Pedro Arcia
Sr. René Mora Ochomogo

Por el Distrito de Juigalpa:

Sr. Carlos Barea Sandino
Sr. Pedro J. Alvarez Sequeira
Sr. Carlos Molina O.
Sr. Manuel Solís
Sr. Eneas Argüello
Sr. Hernaldo Rizo A.
Sr. Octavio Flores H.
Sr. Héctor A. Urgarte Balladares
Sr. Alberto Obando Monterrey
Sr. Manuel A. Galarza Solari

Por el Distrito de Boaco:

Sr. Adolfo Sánchez C.
Sr. Edgard Mena T.
Sr. Jaime Hernández
Sr. Ramón Barquero
Sr. Héctor Flores
Sr. Jader Abad Martínez
Sr. Ernesto Brown
Sr. Alfonso García
Sr. Fernando Silva
Sr. Samuel Rivera S.

Por el Distrito de Jinotega:

Sr. Luis F. Rivera
Sr. Alibrando Dalla-Torre
Sr. Roberto Briones
Sr. Nahum Gutiérrez
Sr. Tulio Molina
Sr. Luis Hernández

Sr. Félix Hernández
Sr. César López Alfaro
Sr. Ignacio Chávez
Sr. Felipe Reyes

Por el Distrito de Ocotal:

Sr. Carlos Emilio Calderón
Sr. Joaquín Paguaga H.
Sr. Adolfo Altamirano
Sr. Rodolfo Varela Abaunza
Sr. Perfecto Castillo S.
Sr. Alfonso Ramos
Sr. Justo Pastor Lovo Moncada
Sr. Max Paguaga
Sr. Francisco Almendárez Lovo
Sr. Virgilio Martínez Palma

Por el Distrito de Somoto:

Sr. Orlando Lejarza
Sr. Arsenio López
Sr. Francisco Viscay Ponce
Sr. Róger Guillén
Sr. Miguel Inés García
Sr. Jesús Balladares
Sr. Carlos Emilió Guillén
Sr. Luis Alfonso González
Sr. Ramón Fiallos Finell
Sr. Elías López

Por la ciudad de Diriamba:

Sr. Ricardo Briceño
Sr. Armando Serrano
Sr. Donald Briceño
Sr. Roberto González R.
Sr. Silvio Echaverri
Sr. Pedro Parrales
Sr. José Esteban Rojas
Sr. Pedro Casanova h.
Sr. Alberto Ramírez
Sr. Felipe Rizo

Por la ciudad de Masatepe:

Sr. Remigio Sánchez
Sr. Gonzalo Córdoba
Sr. Miramón Porras
Sr. Jaime Sánchez
Sr. Napoleón Tapia
Sr. Herminio Sánchez
Sr. Francisco Gutiérrez
Sr. Roberto Rosales
Sr. Oscar Moncada
Sr. Omar Moncada

Por la ciudad de Acoyapa:

Sr. Francisco José Gutiérrez
Sr. Fabio Suárez Molina
Sr. Agustín Núñez L.
Sr. Manuel S. Sirias C.
Sr. Octavio Aguilar O.
Sr. Fidel Reyes Montiel
Sr. Cruz Enrique Rubio
Sr. Anselmo Báez Sevilla
Sr. Francisco Campos A.
Sr. Bartolomé Ortega

Por la ciudad de Jinotepé:

Sr. Filomón Espinoza

Sr. Víctor Vindel
Sr. Rafael Fernández
Sr. Alejandro Matus
Sr. Pedro J. García
Sr. Miguel Mena
Sr. Orlando Alfaro
Sr. Dolores Narváez
Sr. Mario Román
Sr. Juan Vindel.

La lista que antecede fue publicada según instrucciones del Ministerio de la Gobernación en Oficio No. 0390 de 19 de Enero de 1977.

LA DIRECCION

Ministerio de Relaciones Exteriores

Apruébanse Reformas a Artos. 34 y 55 de Constitución de la Organización Mundial de la Salud

ANASTASIO SOMOZA DEBAYLE,
Presidente de la República de Nicaragua,

Por Cuanto:

En la 26a. Asamblea Mundial de la Salud, celebrada en Ginebra, Suiza, el 24 de Mayo de 1973, fueron adoptadas las reformas de los Artículos 34 y 55 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, contenidas en Resolución WHA 26.37, que textualmente dicen:

“La 26a. Asamblea Mundial de la Salud.

Vista la conveniencia de establecer un sistema de programas y presupuestos bienales con arreglo a lo indicado en la resolución WMA 25.24 y en el informe que sobre este asunto presentó al Director General a la 25a. Asamblea Mundial de la Salud;

Enterada de que, en su 51a. reunión, el Consejo Ejecutivo, por su resolución EB51.351, ha recomendado a la 26a. Asamblea Mundial de la Salud que se establezca cuando antes un ciclo de programas y presupuestos bienales y que se adopten las propuestas de reforma de los Artículos 34 y 55 de la Constitución;

Advirtiendo que se ha dado el debido cumplimiento a las disposiciones del Artículo 73 de la Constitución, donde se exige que las propuestas de reforma de la Constitución se comuniquen a los Estados Miembros por lo menos seis meses antes de que la Asamblea de la Salud las examine.

I

1. ADOPTA las reformas de la Constitución que se reproducen en los anexos de la presente resolución y que forman parte integrante de ésta, quedando entendido que los textos chino, español, francés, inglés y ruso serán igualmente auténticos;

2. RESUELVE que el Presidente de la

26a. Asamblea Mundial de la Salud y el Director General de la Organización Mundial de la Salud refrenden con su firma dos ejemplares de la presente resolución, uno de los cuales se transmitirá al Secretario General de las Naciones Unidas, depositario de la Constitución, y otro se conservará en los archivos de la Organización Mundial de la Salud.

Considerando que, según la dispuesto en el Artículo 73 de la Constitución, las modificaciones antedichas entrarán en vigor para todos los Estados Miembros cuando las hayan aceptado las dos terceras partes de éstos, de conformidad con sus procedimientos constitucionales respectivos.

RESUELVE que se notifique esa aceptación depositando en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el oportuno instrumento oficial, en las condiciones establecidas para la aceptación de la Constitución en el párrafo (b) del Artículo 79 de la Constitución.

EN FE DE LO CUAL firmamos de nuestro puño y letra el presente documento.

Hecho en Ginebra el 24 de Mayo de 1973, en dos ejemplares.

J. Sulianti

Presidente de la 26a. Asamblea Mundial de la Salud.

M. G. Candau,

Director General de la Organización Mundial de la Salud".

"Artículo 34: — Suprímase la palabra "anualmente".

Artículo 55: — Suprímase la palabra "anual".

La nueva redacción de estos artículos será, por tanto, la siguiente:

Artículo 34

El Director General preparará y presentará al Consejo los balances y proyectos de presupuestos de la Organización.

Artículo 55

El Director General preparará y someterá al Consejo el proyecto de presupuesto de la Organización. El Consejo considerará y someterá a la Asamblea de la Salud dicho proyecto de presupuesto con las recomendaciones que estime convenientes".

Por Cuanto:

El día dos de Septiembre de mil novecientos setenta y seis se dictó el siguiente Acuerdo:

"No. 6

El Presidente de la República,

Acuerda:

PRIMERO: Aprobar las reformas de

los Artículos 34 y 55 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptadas por Resolución WHA 26.37 de la 26a. Asamblea Mundial de la Salud, celebrada en Ginebra, Suiza, el 24 de Mayo de 1973.

Segundo: Someter dichas reformas a la aprobación del Honorable Congreso Nacional.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, dos de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alejandro Montiel Argüello*".

Por Cuanto:

El día dieciséis de Septiembre de mil novecientos setenta y seis se dictó la siguiente Ley:

"El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Resolución No. 39

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Resuelven:

Unico: Aprobar las reformas de los Artículos 34 y 55 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptadas por Resolución WHA 26.37 de la 26a. Asamblea Mundial de la Salud, celebrada en Ginebra, Suiza, el 24 de Mayo de 1973.

Esta Resolución deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., siete de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Cornelio H. Hüeck,

Presidente.

Antonio Coronado Torres,
Secretario.

Fernando Zelaya Rojas,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., 10 de Septiembre de 1976.

Pablo Rener,
Presidente.

Ramiro Granera Padilla,
Secretario.

Miguel Gómez Argüello,
Secretario.

Por Tanto. Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, dieciséis de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.

A. SOMOZA

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley.

Harry Bodán Shields".

Por Cuanto:

El día uno de Octubre de mil novecientos setenta y seis se dictó el siguiente Decreto:

"No. 6

El Presidente de la República,

Decreta:

Primero: Ratificar las reformas de los artículos 34 y 55 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptadas por Resolución WHA 26.37 de la 26a. Asamblea Mundial de la Salud, celebrada en Ginebra, Suiza, el 24 de Mayo de 1973.

Segundo: Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito ante la Secretaria General de las Naciones Unidas.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, uno de Octubre de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, *Harry Bodán Shields*".

Por Tanto:

Expedido el presente Instrumento de Ratificación firmado por Mí, sellado con el Gran Sello Nacional y refrendado por el Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, para su depósito ante la Secretaria General de las Naciones Unidas.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, el uno de Octubre de mil novecientos setenta y seis.

A. SOMOZA
(L.G.S.N.)

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley.

Harry Bodán Shields
(L.S.)

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorízase Hda. Elaborar Detalle de Programa Para las Dependencias Gubernamentales de Acuerdo con Ley de Presupuesto Para 1977

No. 65

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de las facultades que le confiere el Inc. 3 del Arto. 194 Cn. y el Decreto Legislativo No. 190 que vota el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 1977;

Decreta:

Arto. 1.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que, por conducto de la Dirección General del Presupuesto, elabore el detalle que corresponde, a las partidas asignadas a los Programas de cada Dependencia Gubernamental en la Ley de Presupuesto de la República para su ejecución en el año 1977 por Grupos y Sub-Grupos.

Arto. 2.—El detalle antes mencionado, estará sujeto a los sistemas de codificación y clasificación establecidos y en uso, por la Dirección General del Presupuesto para su control administrativo.

Arto. 3.—Las partidas presupuestarias, una vez codificadas y clasificadas se agruparán en Presupuestos Ejecutivos, a los cuales se imputará todo egreso gubernamental.

Arto. 4.—El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha en que entra en vigencia la Ley de Presupuesto para 1977.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P.

Apruébase Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados Año 1977

No. 66

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de las facultades que le concede el Decreto Ejecutivo dictado en Consejo de Ministros No. 320 del 14 de Abril de 1972 y su reglamento.

Decreta:

Arto. 1.—Apruébase el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados para el año 1977, conforme el siguiente detalle por institución:

<i>Instituciones</i>	<i>Egresos</i>	<i>Superávit o Déficit Total</i>	<i>Ingresos</i>
(Miles de Córdoba)			
Banco Central de Nicaragua	107,394	5,010	112,404
Fondo Especial de Desarrollo (FED)	137,640	(11,636)	126,004
Banco de Crédito Popular	67,556	(1,303)	66,253
Instituto de Fomento Nacional (INFONAC)	323,637	(1,403)	322,234
Banco Nacional de Nicaragua	1,614,946	1,546	1,616,492
Instituto de Bienestar Campesino (INVIER- NO)	108,938	(4,022)	104,916
Banco de la Vivienda de Nicaragua (BA- VINIC)	355,359	(10,079)	345,280
Autoridad Portuaria de Corinto	173,462	(23,034)	150,428
Departamento Nacional de Acueductos y Al- cantarillados (DENACAL)	50,683	3,998	54,681
Empresa Aguadora de Managua	55,857	2,246	58,103
Empresa Nacional de Luz y Fuerza (ENA- LUF)	576,846	(11,190)	565,656
Empresa de Riego de Rivas	2,751	—	2,751
Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua	9,130	849	9,979
Dirección General de Telecomunicaciones y Correos de Nicaragua (TELCOR)	165,151	6,736	171,887
Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior (INCEI)	192,221	(12,204)	180,017
Instituto Nacional de Energía Eléctrica	822	—	822
Instituto Agrario de Nicaragua (IAN)	32,130	—	32,130
Instituto Nicaragüense de Tecnología Agro- pecuaria (INTA)	27,922	—	27,922
Instituto Nicaragüense del Café (INCAFE)	3,185	—	3,185
Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS)	386,938	26,150	413,088
Superintendencia de Bancos y de Otras Ins- tituciones	3,139	—	3,139
Total	4,395,707	(28,336)	4,367,371

Art. 2.—La ejecución de estos presupuestos deberá ajustarse a las cantidades autorizadas y a los lineamientos de política económica del Gobierno.

Art. 3.—La publicación de los Presupuestos Generales de Ingresos y Egresos que se armaron en el Art. 1.— de este Decreto aparecen formando parte informativa de la Ley de Presupuesto de la República aprobada en Decreto No. 600 del 17 de Diciembre de 1978.

Art. 4.—El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del uno de Enero de mil novecientos setenta y siete.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P.

Ministerio de Educación Pública

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
DEL DIBUJO MODERNISTICO
"ARGENTINA 78"

Reg. No. 363 — E/F 463909 — Valor \$ 90.00

El Doctor Franklin Caldera Pallais, apoderado del Estado Nacional Argentino (Secretaría de Estado de Deportes y Turismo), se ha presentado a este Despacho solicitando los Derechos de Autor del Dibujo Modernístico que se lee: "Argentina 78" y al lado el DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS TURISTICOS 1974".

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública, Managua, D. N. 4 Octubre 1976. — Ignacio Castillo Ma-
rín, Director Servicios Administrativos Edu-
cación Pública.

3 1

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 37 — E/U 430341 — Valor \$ 45.00
Schering Aktiengesellschaft, alemana, apoda-

rado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca "B I L I S C O P I N"

Clase 5.

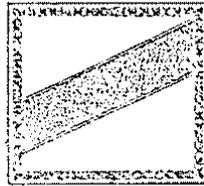
Presentada: 23 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 29 — B/U 459885 — Valor ₡ 90.00
The San Miguel Corporation, Filipinas, mediante apoderado solicita registro marcas fábrica:



Ambas clase 51.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 1 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 329 — R/F 396573 — Valor ₡ 90.00
Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha, japonesa, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 11.

Presentada: Ocho Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucia Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 330 — B/U 396574 — Valor ₡ 90.00
Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha, japonesa, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 6.

Presentada: Ocho Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucia Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 30 — B/U 396930 — Valor ₡ 45.00
Cussons (International Limited), inglesa, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:
"IMPERIAL LEATHER"

Clases (6) y (7) ley anterior.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, uno Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 331 — B/U 396570 — Valor ₡ 90.00
Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha, japonesa, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 20.

Presentada: Ocho Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucia Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 39 — B/U 459706 — Valor ₡ 45.00
Reckitt & Colman Products Limited, inglesa, apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita marca fábrica:

"COLMAN'S MUSTARD"

Clase 30.

Presentada: 1 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. 14 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 25 — B/U 460591 — Valor ₡ 90.00
Julio César Patiño, colombiano, mediante apoderado, Dr. Rodrigo Reyes Portocarrero, solicita registro marca fábrica:

"ARSENIPUR"

Clase 5.

Presentada: Veintitrés Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucia Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 22 — B/U 460781 — Valor ₡ 90.00
Amesco American Sanitary Company, S. A., costarricense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"BAE-O-TOX"

Clase 5.

Presentada: 30 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 343 — B/U 468668 — Valor ₡ 45.00
Knoll Ag., alemana, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita registro marca fábrica:

"TANNACOMP"

Clase 5.

Presentada: 10 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 344 — B/U 468662 — Valor ₡ 90.00
Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona Portocarrero, solicita registro marca fábrica:

"TECHNITONE"

Clase 15.

Presentada: 20 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 345 — B/U 468668 — Valor ₡ 90.00 Industrias Farmacéuticas Dr. César Guerrero Lejarza, S. A. (Lab. Ceguel), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia solicita registro marca fábrica:

"FLY-O-DOR"

Clase 1.

Presentada: 25 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 6 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 346 — B/U 468666 — Valor ₡ 90.00 Industrias Farmacéuticas Dr. César Guerrero Lejarza, S. A., (Lab. Ceguel), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"FOSFORO FERRERO"

Clase 5.

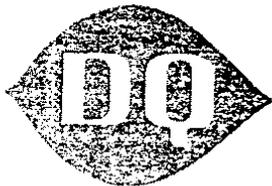
Presentada: 25 Noviembre 1976. —

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 6 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6692 — B/U 459899 — Valor ₡ 135.00 American Dairy Queen Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón solicita registro marca fábrica:



Clase 32.

Presentada: 1 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 14 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 14 — R/F 460807 — Valor ₡ 135.00 Distribuidora de Acero, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alberto Bendaña, solicita registro marca fábrica:



Clase 19.

Presentada: 15 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 209 — B/U 467319 — Valor ₡ 45.00 Compañía Cervecera de Nicaragua, Managua,

mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita renovación marca fábrica:

"4-A S E S"

No. 17,032

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 210 — B/U 467313 — Valor ₡ 45.00

Compañía Cervecera de Nicaragua, Managua, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios Olivares, solicita renovación marca fábrica:

"B O H E M I A"

No. 17,202

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 211 — B/U 467318 — Valor ₡ 45.00

Compañía Cervecera de Nicaragua, Managua, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita renovación marca fábrica:

"S T A R"

No. 17,033

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 212 — B/U 467315 — Valor ₡ 45.00

Compañía Cervecera de Nicaragua, Managua, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios Olivares, solicita renovación marca fábrica:

"B I N G O"

No. 17,034

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 213 — B/U 467314 — Valor ₡ 45.00

Compañía Cervecera de Nicaragua, Managua, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita renovación marca fábrica:

"J E T"

No. 17,031

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 214 — B/U 467316 — Valor ₡ 45.00

Compañía Cervecera de Nicaragua, Managua, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita renovación marca fábrica:

"H A T U E Y"

No. 17,204

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 215 — B/U 467317 — Valor ₡ 45.00

Compañía Cervecera de Nicaragua, Managua, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita renovación marca fábrica:

"P O L A R"

No. 17,205

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 6690 — B/U 459897 — Valor ₡ 90.00

Shell International Petroleum Company Limited, Inglaterra, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:

"T E N A C"

No. 8,327

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 28 — B/U 153630 — Valor ₡ 135.00
International Harvester Company, domiciliada Illinois, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro renovación marca fábrica: (Ley anterior).



Clase 22.

No. 12,477

Clase 26.

No. 12,478

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 17 Febrero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 21 — B/U 460782 — Valor ₡ 90.00
Colgate-Palmolive Company, de los Estados Unidos, mediante apoderado, Dr. Alejandro Carrión, solicita renovación marca fábrica:
"BRAVO" No. 16,015

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 23 — B/U 460779 — Valor ₡ 45.00
Colgate Palmolive Company, Estados Unidos, mediante apoderado, Dr. Alejandro Carrión, solicita renovación marca fábrica:
"PROTEX" No. 16,036

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6517 — B/U 439195 — Valor ₡ 90.00
The Weatherhead Company, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Francisco Ortega González, solicita Renovación marca fábrica:



No. 4,979-A

Clase 6.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Noviembre 1976. — Dr. Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Marcas de Servicio

Reg. No. 6560 — B/U 439997 — Valor ₡ 90.00
Industrial Cervecera, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita registro marca de servicio:
"SERVICASA"

Clase 42.

Presentada: 20 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Diciembre 1976. — Yolanda García de Monteale-

gre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6562 — B/U 439998 — Valor ₡ 90.00
Industrial Cervecera, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita registro marca de servicio:

"CERVEHOGAR"

Clase 42.

Presentada: 20 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Cambio Razón Social

Reg. No. 372 — B/U 468550 — Valor ₡ 30.00
Vick Chemical Inc., estadounidense, cambio razón Social por Richardson Merrel Interamericas Inc., estadounidense, marca fábrica:

"SAL DE UVAS PICOT" No. 1,767

Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

1

Reg. No. 373 — B/U 468901 — Valor ₡ 30.00
Purex Corporation Ltd., estadounidense, cambió su razón Social por Purex Corporation, estadounidense, titular marcas fábrica:

"BRILLO" No. 3,634-A

Clase 4.

"BRILLO" No. 3,634-B

Clase 6.

"CUTICURA" No. 316-A

Clase 9.

"CUTICURA" No. 316-B/C

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 11 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Traspasos de Marcas

Reg. No. 371 — B/U 468549 — Valor ₡ 30.00
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de C.V., hondureña, traspasó a la sociedad "Industrie Bultoni Perugina S.P.A., italiana, marcas fábrica:
"BULTONI" No. 2,077 R.P.I.

Clase 48.

"BULTONI" No. 2,081 R.P.I.

Clase 49.

Anotadas: Páginas 195 y 196

Tomo III de Resoluciones, fecha 5

Enero 1977.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 488 — B/U 468377 — Valor ₡ 45.00
Olay Company Inc., estadounidense, traspasó a la sociedad Richardson Merrell Inc., estadounidense, marcas fábrica:

"OIL OF OLAY" No. 84. R.P.I.

"OIL OF ULAY" No. 85. R.P.I.

"OIL OF ULAN" No. 86. R.P.I.

"OIL OF OLAZ" No. 87. R.P.I.

"CABEZA DE UNA MUJER" No. 88. R.P.I.

"DENTRO DE UNA ETIQUETA" No. 89. R.P.I.

"OIL OF OLAZ" No. 22.855

Todas clase 7.

Anotadas: Páginas, 199, 200, 201,

202, 203 y 204, Tomo III Libro de

Resoluciones, fecha 6 Enero 1977.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 490 — R/F 469288 — Valor ₡ 135.00

Tres tarde treintiuno Enero próximo local este Juzgado subastaráse al martillo, automóvil usado, marca Toyota, modelo KE20LFD, año 1972, color amarillo, serie KE20-224004, Motor 3K-0560488, cuatro puertas, cuatro cilindros.

Avalúo: Nueve mil ochocientos cuarenta córdobas netos.

Ejecuta: Auto Centro Sociedad Anónima a Tomás Amador Amador.

Vehículo: Encuéntrase patios Auto Centro.

Dado en el Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional, dieciocho Enero mil novecientos setentisiete. — Pedro Escobar Sequeira, Abogado y Juez Segundo Civil Distrito.

3 1

Reg. No. 473 — R/F 469664 — Valor ₡ 135.00

Nueve a.m., tres de Febrero corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado al Oriente de esta ciudad. Lote I-II-30, lindante: Norte, Lote No. 29; Sur, Lote No. 31; Este, Parque Número 2; Oeste, Calle Número 1 de Residencial Bello Horizonte. Inscrito No. 61.148, Folios 179 y 180, Tomo 938, Asiento 10. Registro Público de Managua.

Base subasta: Cincuentinueve mil setecientos cuarenta córdobas.

Estricto.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo S. A., a Manuel López Bravo.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., diecisiete de Enero de mil novecientos setentisiete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Rosa Delfina Cruz G., Sria.

3 1

Reg. No. 471 — R/F 469486 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana, ocho de Febrero de mil novecientos setentisiete, local este Juzgado subastaráse rural en Rivas: Norte, Olga Morice Sur, Silvestre Mora; Este, Alfonso Muñoz; Oeste, Olga Morice; No. 16612. Asiento 10. Folio 203. Tomo CLXXV, Libro Propiedades Registro Rivas.

Posturas estricto cortado.

Base: Treintinueve mil córdobas.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Carla Sáenz Sacasa.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Rivas, veintidós de Enero de mil novecientos setentisiete. — Milcíades Reyes, Juez Civil del Distrito de Rivas.

3 1

Reg. No. 483 — R/F 430227 — Valor ₡ 30.00

Cinco tarde catorce Febrero entrante remataráse pública Muy Muy Viejo, Matiguás Mataguá, cuarenta y cinco manzanas, terreno nacional, lindante: Norte, Jesús Matamoros; Sur, José Francisco Castro; Oriente, Celestino Ochoa; Occidente, Eloy Canales.

Ejecuta: Eloy López Amador.

Ejecutado: Inés López Pérez.

Base: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil, Matagalpa, cuatro tarde dieciocho Enero mil novecientos setentisiete. — Orlando Rizo M., Secretario.

1

Reg. No. 482 — R/F 430228 — Valor ₡ 30.00

Cuatro tarde, tres Febrero entrante, remataráse urbana Matiguás, Matagalpa, veinte varas frente treinta varas fondo, lindante: Norte, Orlando Blandón; Sur, Orlando Blandón; Este, Puesto de Prolacsá; Oeste, Orlando Blandón.

Ejecuta: Dr. Enrique Lindo Valenzuela.

Ejecutado: Juan Sánchez Hernández.

Base: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil, Matagalpa, dos tarde quince Enero mil novecientos setentisiete. — Orlando Rizo M., Secretario.

1

Reg. No. 400 — R/F 469220 — Valor ₡ 45.00

Diez la mañana ocho de Febrero corriente año, local este Juzgado, venderáse al martillo, Camión Ford, modelo F-3500 año 1975, chasis No. KA9 LPT-17904, motor No. 17904, seis cilindros, tres toneladas, gris.

Base: Veinte mil córdobas netos.

Ejecuta: Julio Martínez Repuestos, S. A., a Justo Emilio Villagra Borge y Luis Aguirre Cortés.

Oyense posturas legales.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, D. N., dieciocho Enero mil novecientos setentisiete. — Dr. Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito Managua. — L. Romero S., Srio.

1

Reg. No. 370 — R/F 418405 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, veintinueve Enero corriente, venderáse en este Juzgado al martillo, mejor postor, camión International modelo 1750, sencillo, Chasis No. 10675CHA-51287, Motor No. DV550 B-32921, ocho toneladas, Diesel, ocho cilindros, año 1974, regular estado, situado garaje Nicaragua Machinery.

Ejecuta: Nicaragua Machinery Company a Jesús Valle Pastora, Emelina Pastora Sequeira.

Avalúo: Quince mil córdobas.

Pago: Cuarenta mil doscientos noventa córdobas y ochentiún centavos.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete Enero mil novecientos setentisiete. — Carmen Arbizú P., Secretario.

3 —

Títulos Supletorios

Reg. No. 468 — R/F 469581 — Valor ₡ 90.00

Nubia Serrano pide supletorio inmueble ubicado Carretera Sur, limitado: Norte, Callejón en medio de Gilberto Aguirre; Sur, Raúl Lacayo; Oriente, Chester Delagneau y Occidente, Jorge Zeledón.

Opóngase.

Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, dieciocho de Enero de mil novecientos setentisiete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 489 — R/F 449426 — Valor ₡ 45.00

Socorro Acuña y Gladys Brenes, solicitan supletorio, casa solar ciudad: Oriente, René Centeno; Oeste, Víctor Gutiérrez; Norte, Alfonso Rivera; Sur, Fermín Ráudez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Esteli, catorce Enero mil novecientos setentisiete. — Amparo Aguilar, Sria.

3 1

CANCELASE PAGARE A LA ORDEN
EXTRAVIADO SUSCRITO POR SR.
RAMON LOPEZ C.

Reg. No. 6656 — R/F 347442 — Valor ₡ 30.00
Para todos efectos legales avísase público que

este Juzgado decretó cancelación pagaré a la orden por \$26,300.00 que Ramón López Cisneros suscribió en esta ciudad cinco Octubre con vencimiento, cinco Noviembre pasados, a la orden de Luz Camero de Benard, quien lo ha extraviado.

Juzgado Civil Distrito. Granada, nueve Diciembre mil novecientos setentiséis. — Winston Betanco Barrera, Juez Civil Distrito. — Alvaro Bermúdez Barahona, Secretario.

3 3

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 484 — R/F 469573 — \$15.00

Por sentencia 9:30 a. m., de 10 de Diciembre, 1976, declaróse disuelto matrimonio de Isidro José Lacayo Pasos, Melba del Socorro Porrás Rodríguez. Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Reg. No. 485 — R/F 469574 — \$15.00

Por sentencia 11:00 a. m., de 15 de Enero, 1977, declaróse disuelto matrimonio de Róger Riches Dickstein, Stella Rudecinda Solórzano Delgado. Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Reg. No. 486 — R/F 469571 — \$15.00

Por sentencia 9:00 a. m., de 17 de Enero, 1977, declaróse disuelto matrimonio de Iván Santos Gómez, Ena Gutiérrez Martínez. Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 396 — R/F 469124 — \$ 60.00

María Bonifacia Jirón Lara, pide se le declare heredera con su hermano Hilario Ventura Jirón Lara, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre: Felipe Jirón González bien consistente propiedad semi-urbana situada comarca Sabana-Grande jurisdicción esta ciudad mide y linda así: Norte, 30 vs. María Manzanarez; Sur, 33 vs. Francisco Murillo; Oeste, 56 varas, Andrés Valle; y Poniente, 57 vs. frente a la calle; Lote B-Julia Jirón López. Inscrita con No. 1.034, Tomo 433; Folio 214. Asto. 3o. Registro Propiedad Managua.

Quien tenga derecho a oponerse hágalo término legal.

Dado Juzgado 2o. de lo Civil del Distrito. Managua, diecisiete Enero mil novecientos setentisiete. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Segundo de lo Civil del Dis-

trito de Managua. — Marcio Alvarez, Secretario.

1

Reg. No. 470 — R/F 469674 — \$30.00

Felipa Neri Ruiz de Reynosa, solicita declarársele heredera, bienes, derechos, acciones difunto padre Gonzalo Ruiz Martínez, unión hermanos: Rosa Lastenia Ruiz de Calero, Alberto Enrique Ruiz Espinoza, Toribio Gonzalo de Trinidad, Aura Ruiz Castellón y Deyanira Ruiz Aguinaga, sin perjuicio derechos cónyuge Adilia Zamora de Ruiz.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Agosto treintuno setentiséis. — Helmore Miranda, Secretario.

1

Reg. No. 474 — R/F 469294 — \$30.00

Ana y Emílio Fonseca Solís, solicitan se les declare herederos su hermano Napoleón.

Quien se creyere con igual o mejor derecho, opóngase dentro término legal.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, veinte de Enero, mil novecientos setenta y siete. — I. Palma M., Juez. — N. Bermúdez Bassett, Srio.

1

Reg. No. 478 — R/F 469492 — \$30.00

Etna Murcia Hidalgo, solicita menor Manuel Ernesto de Jesús Romero Hidalgo, sea declarado heredero de bienes, derechos y acciones de Ernesto Romero Barrientos.

Interesados opónganse término de ley.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los dieciocho días de Enero de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 481 — R/F 418441 — \$15.00

Ramón de la Cruz Hernández Ramírez, solicita declarársele heredero, bienes, derechos, acciones dejara su madre Ramona de Jesús Ramírez de Hernández.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Enero, mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Secretario.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes; Índice va como Suplemento.